



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

**Boletín electrónico**  
Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

INFORME ALTERNATIVO  
COSECODENI COSTA RICA



27/06/2011

## COSTA RICA: Agresores sexuales de niños en el exterior podrán juzgarse aquí

### Reforma al artículo 7 del Código Penal aprobada por diputados

Ticos o foráneos serán penados en adelante según nuestras leyes 358 personas fueron condenadas por delitos sexuales a menores en 2010

David Delgado C. [david.delgado@nacion.com](mailto:david.delgado@nacion.com)

Los Tribunales de Justicia de nuestro país podrán ahora conocer los delitos sexuales contra menores de edad cometidos en otros países.

Una reforma al artículo 7 del Código Penal, que se refiere a los delitos internacionales, añadió la posibilidad de penar a quien incurra en este tipo de delitos, independientemente del lugar donde ocurra, y de la nacionalidad del autor o de la víctima.

La Asamblea Legislativa aprobó la semana pasada, en segundo debate y por unanimidad, la ley 17.084, denominada Represión Extraterritorial de los Delitos Sexuales contra Menores, Cometidos en el Extranjero".

Antes de esa reforma, era imposible acusar aquí a un extranjero o nacional que, por ejemplo, abusara sexualmente de un menor en otro país.

Sin embargo, ahora el Código Penal establece que los agresores sexuales serán juzgados con las penas que establece nuestro ordenamiento, y no el de otros países.

Eugenia Salazar, fiscal contra la Violencia Familiar y Explotación Sexual, comentó: "Esta reforma pretende evitar que el país se constituya en una guarida de abusadores sexuales, y que se termine protegiendo a una persona que cometió abusos sexuales contra menores de edad, como ocurría anteriormente".

Datos. Según estadísticas del Poder Judicial, el año pasado, 323 personas fueron condenadas por abuso sexual de menores, 20 por mantener relaciones sexuales con ellos, cinco por corrupción de niños, cinco por difusión de pornografía y cinco por proxenetismo.

Salazar aseguró que no hay datos de cuántos casos de abuso sexual contra niños no procedieron en la vía judicial por haberse cometido en otro país.

En Costa Rica hay alrededor de un millón y medio de niños, y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) no tiene un estudio con la cifra exacta de la población infantil que es explotada sexualmente.

A pesar de ello, Elizabeth Ballester, presidenta de la Comisión Nacional para la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, manifestó que, "con solo un niño que haya sido víctima de abuso, se justifica el que se haya reformado la ley".

La funcionaria indicó que, en el 2010, el PANI atendió a 104 menores por explotación sexual comercial.

La ley 17.084 fue presentada por el exdiputado José Merino en julio del 2008. En la justificación, el legislador señaló que, por cada millón de turistas que ingresaron al país, 10.000 de ellos fueron adultos que deseaban tener contactos íntimos con menores.

Para la fiscal Salazar, el Ministerio Público tendrá ahora una herramienta más para investigar esos delitos sexuales, aunque sean cometidos por nacionales o extranjeros fuera del país. Esta reforma quedará en firme con la sanción del Poder Ejecutivo.

<http://www.nacion.com/2011-06-27/Sucesos/agresores-sexuales-de-ninos->

Buscar en el sitio

BUSCAR

en-el-externo-podran-juzgarse-aqui.aspx



---

Se permite la reproducción de los contenidos de este sitio citando la fuente.  
Los contenidos de este sitio web están bajo una Licencia Creative Commons [Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 2.5](#).  
Sitio administrado con [Cyclope](#) de [Código Sur](#).